Esquel, de agosto de 2009.-

**------VISTO:----------**

-----El escrito de fs. 71/73 y vta. interpuesto por el Defensor Público a cargo del Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Ministerio de la Defensa Pública, en representación de la parte actora: Formula Aclaratoria, Denuncia Hechos Nuevos, Se cite como Tercero, Propone Audiencia; y ----------

**------CONSIDERANDO:----------**

------Que ante dicho planteamiento, previo a resolver, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36, pto. 2 a) del C.P.C. y C, estimamos prudente disponer como medida para mejor proveer la realización de una audiencia en los términos del artículo citado a fin de que comparezcan las partes a intentar conciliación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---------

**----------R E S U E L V E----------**

------1) **CONVOCAR** a audiencia para el día 15 de setiembre de 2009 a las 11:00 hs. a la que deberá concurrir la actora, sus hijos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lago Puelo, debidamente asistidos por sus letrados.----------

------2) **NOTIFÍQUESE** a la parte actora y al Sr. Intendente de la Municipalidad de L. P. con copias de la totalidad del expediente a los fines de tomar conocimiento de lo actuado hasta la fecha.----------

------3) **REGISTRESE**.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por encontrarse vacante una vocalía y haberse alcanzado la mayoría (arts. 8 y 9 de la Ley Nº 17 del Digesto Jurídico provincial).----------

**J. L. F.** **G. E. F.**

**REGISTRADA BAJO EL Nº DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS AÑO 2009. CONSTE.-**